

**ACUERDO No. 011
(29 de marzo de 2016)**

Por el cual se Deroga el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 2016, Por el cual se modifica el plan de estudios del programa profesional de Derecho, estrategia metodológica presencial, ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina en la Sede Valledupar; y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes,

Que de conformidad con lo antes mencionado el Consejo Superior, mediante Acuerdo 008 del 16 de marzo de 2010, aprobó la creación del programa de Derecho para ser ofertado en la estrategia metodológica presencial, en la ciudad de Valledupar, al cual le fue otorgado Registro Calificado mediante Resolución 12949 del 31 de diciembre de 2010, del Ministerio de Educación Nacional y mediante Acuerdo 003 del 25 de enero de 2011, se adoptó el plan de estudios,

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes,

Que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 007 del 23 de febrero de 2016 emanado del Consejo Superior, se modificó el plan de estudios del programa

Que institucionalmente se está trabajando en los procesos de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional; en el marco de este proceso se presenta la propuesta de unificación de los planes de estudio de los programas de Derecho a nivel nacional, razón por la cual se hace

Continuación Acuerdo No. 011 del 29 de marzo de 2016. Por el cual se deroga el Acuerdo 007 del 23 de febrero de 2016, por el cual se modifica el plan de estudios del programa de Derecho, estrategia metodológica presencial, ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina en la Sede Valledupar
2

necesario derogar el Acuerdo 007 del 23 de febrero de 2016 y expedir un nuevo acto administrativo que recoja las disposiciones emanadas del Consejo Superior.

Que la anterior propuesta fue sometida a consideración del Consejo Superior, quien en reunión del 29 de marzo de 2016, autoriza la derogatoria del acuerdo 007 del 23 de febrero de 2016,

Que con base en lo anterior,

ACUERDA:

Artículo Primero: Derogar el Acuerdo 007 del 23 de febrero de 2016.

Artículo Segundo: Aprobar la modificación del plan de estudios del programa profesional de pregrado, de formación universitaria, de Derecho, para ser desarrollo en diez (10) periodos, con 160 créditos académicos, para ser ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina en la Sede Valledupar, en la estrategia metodológica presencial, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	DERECHO		VALLEDUPAR				
	PRESENCIAL	NUMERO DE CREDITOS		160			
PROFESIONAL ESPECÍFICA 95 Créditos 59 %	DERECHO CIVIL GENERAL Y PERSONAS	T	I	4	64	128	192
	CIVIL BIENES	T	II	4	64	128	192
	CONSTITUCIONAL GENERAL	T	II	2	32	64	96
	CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	T	III	4	64	128	192
	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	T	III	2	32	64	96
	DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL	T	IV	2	32	64	96
	PROCEDIMIENTO CIVIL COLOMBIANO	T	IV	5	80	160	240
	OBLIGACIONES I	T	V	4	64	128	192
	DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO	T	V	2	32	64	96
	TEORÍA DE LA PRUEBA	T	VI	3	48	96	144
	DERECHO LABORAL	T	IV	3	48	96	144
	OBLIGACIONES II	T	VI	2	32	64	96
	TEORÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO I	T	VII	3	48	96	144
	DERECHO DE FAMILIA	T	VII	2	32	64	96
	TEORÍA DEL CONFLICTO Y CONCILIACIÓN	T	VI	3	48	96	144
	DERECHO PROCESAL LABORAL	T	VI	3	48	96	144
	TEORÍA DEL DELITO	T	V	4	64	128	192
	TEORÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO II	T	VIII	2	32	64	96
	SUCESIONES	T	VIII	3	48	96	144
	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	T	VII	4	64	128	192
	SEGURIDAD SOCIAL	T	VII	3	48	96	144
	CONSULTORIO JURÍDICO I	TP	VII	2	48	48	96
	PROFUNDIZACIÓN	T	VII	2	32	64	96
	CONTRATAción ESTATAL	T	IX	3	48	96	144
	CRIMINOLOGÍA	T	IX	2	32	64	96
	CONSULTORIO JURÍDICO II	TP	VIII	2	48	48	96
	PROFUNDIZACIÓN	T	VIII	2	32	64	96
	DERECHO COMERCIAL Y SOCIETARIO	T	X	3	48	96	144
	HACIENDA PÚBLICA	T	VIII	2	32	64	96
	DERECHO PROCESAL PENAL	T	VI	3	48	96	144
	CONSULTORIO JURÍDICO III	T	IX	2	32	64	96
	PROFUNDIZACIÓN I	T	IX	2	32	64	96
	TÍTULOS VALORES	T	X	2	32	64	96
	CONSULTORIO JURÍDICO IV	T	X	2	32	64	96
PROFUNDIZACIÓN II	T	X	2	32	64	96	

Continuación Acuerdo No. 011 del 29 de marzo de 2016. Por el cual se deroga el Acuerdo 007 del 23 de febrero de 2016, por el cual se modifica el plan de estudios del programa de Derecho, estrategia metodológica presencial, ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina en la Sede Valledupar

3

PROFESIONAL COMÚN 35 Créditos 22 %	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	T	I	2	32	64	96
	HISTORIA DEL DERECHO	T	I	2	32	64	96
	IDEAS POLÍTICAS Y PENSAMIENTO SOCIAL	T	I	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES	T	I	2	32	64	96
	DERECHO ROMANO	T	II	2	32	64	96
	SOCIOLOGÍA JURÍDICA	T	II	2	32	64	96
	LÓGICA JURÍDICA	T	IV	2	32	64	96
	HERMENEÚTICA JURÍDICA	T	III	2	32	64	96
	FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA	T	II	2	32	64	96
	FILOSOFÍA DEL DERECHO	T	III	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN APLICADA EN LAS CIENCIAS SOCIALES	T	III	2	32	64	96
	DISCURSO Y CONSTRUCCIÓN SOCIAL	T	V	2	32	64	96
	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO	T	VIII	3	48	96	144
	DERECHOS HUMANOS Y MINORÍAS SOCIALES Y ÉTNICAS	T	IX	3	48	96	144
	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	T	X	3	48	96	144
	ÉTICA JURÍDICA	T	X	2	32	64	96
	TRANSVERSAL 22 Créditos 14 %	CÁTEDRA PABLO DIVEROS MARMOLLEJO	T	I	2	32	64
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD		T	I	2	32	64	96
PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I		T	II	2	32	64	96
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I		T	II	2	32	64	96
DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I		T	III	2	32	64	96
CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I		T	III	2	32	64	96
SUJETO Y SOCIEDAD		T	IV	2	32	64	96
PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN II		T	IV	2	32	64	96
DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS II		T	V	2	32	64	96
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN II		T	V	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5 %	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN II	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA I	T	VIII	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	IX	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	IX	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	X	2	32	64	96
TOTAL				160	2592	5088	7680

Artículo Tercero.- El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Abogado y/o Abogada.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 007 del 23 de febrero de 2015

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).


CARLOS PATRICIO EASTMAN B.
Presidente


MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria General